

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS
DE VIDA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: FASE DE EXPECTATIVA

“PATRICIO BRABOMALO MOLINA”

27 SEPTIEMBRE DE 2024

1. ANTECEDENTES

Varios son los países en que las relaciones entre personas del mismo sexo están criminalizadas, incluso penalizadas con la muerte. Muchas personas pertenecientes al movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGBTIQ+) o personas de las diversidades sexo genéricas no tienen más remedio que buscar protección en otro lugar. Pero incluso en los países de asilo pueden enfrentar el estigma y el abuso¹.

A pesar de que el 28 de junio de 1969 las manifestaciones en contra de una redada policial en un barrio de la ciudad de New York, marcarían un hito fundamental con respecto a la lucha y reafirmación del orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género. La homosexualidad fue recién retirada de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990.

Este avance se logró gracias a la constante lucha de diferentes colectivos, que también presionaron para que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría en 1973 retire la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones sexuales de la segunda edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II)².

Para el caso ecuatoriano, en noviembre de 1997 también gracias a la lucha de diferentes colectivos, se eliminó la penalización en el Código Integral Penal, en el cual se planteaba cárcel de 4 a 8 años a las personas que tuviesen relaciones con otras personas del mismo sexo. Este hito permitió la visibilización de los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGTBIQ+)³.

En 1998 la Constitución de la República del Ecuador convirtió al Ecuador en el tercer país a nivel mundial, con garantías constitucionales contra la discriminación. En su artículo 23, numeral 3, se logró definir que *“(...) todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual (...)”*.

Para el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador determinó en el artículo 11 que *“(...) nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física (...)”*.

Por otro lado, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador *“(...) reconoce y garantiza a las personas el derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de*

1 <https://www.acnur.org/personas-lgbtiq>

2 <https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la-homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiátricas>

3 <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-los-20-anos-la-despenalizacion-la-homosexualidad-ecuador/>

muerte. El derecho a la integridad personal que incluye integridad física, psíquica, moral y sexual". Así también, su artículo 67 reconoce la familia en sus diversos tipos.

Para el movimiento LGBTIQ+ de las diversidades sexo- genéricas es esencial haber conseguido en el año 2014 en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) la tipificación de la discriminación como delito y, que los actos de odio puedan tener una sanción "con pena privativa de libertad de uno a tres años" (COIP 2014):

"Artículo 176. Discriminación. La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años." (Código Orgánico Integral Penal – COIP, 2014).

Otro elemento central para la población transgéneros e intersexual es que en el año 2016 se aprobó la "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles", la cual, en su artículo 78 posibilita el cambio de nombres y el artículo 94 señala "voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino" (2016).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos refiere que,

- *"270.970 personas mayores de 18 años se identificaron como parte de la población de las diversidades sexo genéricas, es decir representan el 2.4% de la población.*
- *110.519 personas se identificaron como personas trans. 58,3% como transmascuinos, 40.1% como transfemeninos y 1.6% como no binario.*
- *En el Ecuador 221.721 personas se identifican con una orientación sexual diversa: 55% lesbianas; 36,1% gays; 7,1% bisexuales*
- *Alrededor del 60% de población de las diversidades sexo genéricas tienen menos de 45 años.*
- *Guayas (24.8%), Pichincha (18.0%) y Manabí (10.0%) son las provincias con más población de las diversidades sexo genéricas. Sin embargo, al compararlo con el tamaño de su población, proporcionalmente la mayor concentración está en la Amazonía:*
- *41.1% son representantes de hogar.*
- *24.303 (9%) de la población de las diversidades sexo genéricas tiene al menos una dificultad funcional permanente.*

- *La mayoría de la población de las diversidades sexo genéricas alcanza la Educación General Básica.*
- *Educación Inicial: 0,6%; Básica: 35,7%; Bachillerato: 29,6%; Superior: 28,7%; Ninguno: 5,4%*
- *Alrededor de la mitad de la población de las diversidades sexo genéricas ocupada trabaja en actividades de servicios (48.5%)”.*

Patricio Brabomalo Molina como figura histórica.

Nace el 7 de septiembre de 1977. Ser humano de múltiples capacidades, como pintor, poeta, escritor, dramaturgo, actor e investigador a tiempo completo, lo que le llevo a crear la Fundación Causana.

Fue un joven activista por los derechos humanos que dejo una huella a favor de las comunidades sexo-genéricas en Ecuador.

Patricio rompió los estereotipos que imponía una sociedad “Tradicional” en la forma de ser, de vivir. Para él tener una identidad propia basada en el respeto y el amor era esencial. Es el creador de la ópera 516 Caricias, obra que sale a la luz pública como un logro a su lucha por la despenalización de la homosexualidad en el país.

Entregó varios aportes literarios al país como: Hombres, Machos, y otras Masculinidades, Cartofilia Crítica, fue coautor del Plan Operativo de Diversidad Sexual-Plan Nacional de Derechos Humanos, vocero de la propuesta de ley antidiscriminación. Junto a una amplia plataforma de organizaciones de la población de las diversidades sexo genéricas fue presentada al Congreso Nacional en el año 2004. Impulso reformas al Código Penal para tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) crea la cátedra de masculinidades e invita a Patricio como docente.

Viajo por muchos países dentro de Latinoamérica y Europa, invitado a dar conferencias sobre derechos humanos y sus luchas y acciones en Ecuador. Llegando incluso a representar al país en las Olimpiadas Gays en Ámsterdam en el año 2000.

La Cooperación Holandesa siempre apoyo sus investigaciones, así como su madre Isabel Molina Briones quién confeccionaba sus vestuarios y las escenografías que su hijo presentaba. Tuvo relación estrecha con organizaciones feministas como; FEDAEPS, FEMIS, Amigos por la Vida, Equidad, Alfil, Dionisios, grupos de estudiantes de la población de las diversidades sexo genéricas. de la Universidad Católica del Ecuador, Red de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos, Coordinadora política de mujeres, Coordinadora política juvenil, Taller de comunicación mujer, proyecto Ecuador adolescentes, entre otros.

Para Patricio Brabomalo Molina cada injusticia que vivían sus hermanos de la población de las diversidades sexo genéricas, era una oportunidad para levantar con estilo fino su pluma y crear una nueva obra poética.

Si bien Patricio Brabomalo Molina nace en Esmeraldas, desde pequeño sus padres lo llevaron a vivir en Manabí donde estudio la escuela y colegio y se distinguió por ser abanderado. Pero fue en Quito donde logro desarrollar ampliamente todo su activismo y recibió el reconocimiento y gratitud de un pueblo que empezaba a abrir los ojos en procura de una verdadera inclusión social.

Patricio Brabomalo Molina muere a los 28 años, un lunes 17 de octubre del 2005, dejando un legado intelectual, así como el compromiso de trabajo por los derechos humanos de la población de las diversidades sexo genéricas.⁴

Con estos antecedentes y en miras de una ciudad inclusiva y libre de discriminación la Secretaría de Inclusión Social, según lo estipulado en la Ordenanza metropolitana No. Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “De los premios en temas de género y juventud” menciona que: “Art. 726. – Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”. – El Concejo Metropolitano otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, a la persona que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la población de diversidades sexo genéricas, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas”.

Mediante la Ordenanza 078-2024, establece que el “artículo (...). - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.”

Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:

1. Etapas o fases del proceso;
2. Herramientas de gestión del premio;
3. Proceso de socialización de la convocatoria;

⁴ <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/premio-al-activismo-de-genero-se-llamara-patricio-brabomalo>

4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;
5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;
6. Proceso de impugnación y subsanación; y,
7. Determinar si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.

En relación al punto 3, se encuentra desarrollado el proceso de socialización de la convocatoria en el Plan Comunicacional adjunto a las bases de concurso.

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza el punto 7. La Secretaría de Inclusión Social no entregará un estímulo económico al premio este año 2024. No obstante, se cumplirá con lo mencionado en el **“Art. 726.1. – De la entrega del Premio. –El premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de noviembre de cada año con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.”** Por lo tanto, en razón de lo expuesto, se llevará a cabo el acto especial como un reconocimiento simbólico.

En este contexto, para la entrega del premio Patricio Brabomalo Molina 2024, la persona ganadora deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual *“se entregará en un acto especial, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador”*.

Es importante mencionar que se presenta para revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación, que responde al *artículo (...). –“De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso”*.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2795-O del 24 de septiembre de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito emite la Resolución No. SGC-EXT-016-CIG-017-2024 en sesión extraordinaria No. 016, llevada a cabo el día viernes 20 de septiembre de 2024 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió:

“Aprobar el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades Sexo Genéricas" correspondiente al año 2024”.

2.- DESARROLLO

La ejecución de la fase de expectativa, según el cronograma aprobado, estaba planificada del 20 al 23 de septiembre de 2024, esto corresponde a tres días de campaña en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Inclusión Social. A partir de la referida planificación, la Coordinación de Comunicación Social realizó un diseño tipo carrusel de cuatro piezas gráficas y dos videos promocionales de expectativa para la difusión del Premio Patricio Brabomalo. Estos productos comunicacionales reseñaban la naturaleza del premio y la experiencia de la ganadora del premio, en la edición 2023: Nebraska León.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2795-O de 24 de septiembre de 2024 se remite desde la Secretaría General de Concejo, la resolución No. SGC-EXT-016-CIG-017-2024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, sobre la resolución de aprobación de las bases del premio.

Por lo que la propuesta de expectativa a socializar, se realiza con fecha 24 de septiembre de 2024, un día después de la finalización de la primera fase.

Por ende, se procede a continuar el Plan de Comunicación del Premio Patricio Brabomalo desde la fase de Convocatoria. Para los fines pertinentes, se adjuntan capturas de pantalla de los productos comunicacionales que se trabajaron para la Fase de Expectativa.

Capturas de pantalla de los productos comunicacionales elaborados para la fase de expectavia del Premio Paricio Brabomalo.



Fuente: Coordinación de Comunicación.

El martes 24 de septiembre, se realizó la publicación del primer producto comunicacional de la etapa de expectativa en las redes sociales de la Secretaría de Inclusión Social. De la referida publicación, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nro. | Red Social: | Red Social: | Alcance: |
|------|-------------|---|-----------------|
| 01 | Facebook | https://www.facebook.com/InclusionQuito/posts/pfbid034FP3KGPdH2KxvbdGHiajQess1pU6g2H8J7sWXs3JVGj5yJDjAtNeRACL56LDMQjUI | 56 impresiones |
| 02 | Instagram | https://www.instagram.com/p/DAT9zuDv3Fp/?img_index=1 | 681 impresiones |
| 03 | Equis | https://x.com/InclusionQuito/status/1838665334045192262 | 225 impresiones |

3.- CONCLUSIONES

- Se realiza la campaña de expectativa durante el día 24 de septiembre de 2024 al contar con la resolución No. SGC-EXT-016-CIG-017-2024 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- A pesar de que la fase de expectativa no se pudo ejecutar según lo programado, se ha demostrado la capacidad de adaptación del equipo de la SIS, al proceder el 24 con la fase de expectativa y el 25 directamente con la fase de Convocatoria. Esto asegura que el Premio Patricio Brabomalo continúe avanzando sin demoras significativas, manteniendo el enfoque en la promoción y la participación.
- La preparación previa de un diseño tipo carrusel y videos promocionales para la fase de expectativa resalta el esfuerzo y la creatividad del equipo de Comunicación Social de la SIS. Estos productos pueden ser utilizados posteriormente en la fase de Convocatoria, socialización y sensibilización optimizando recursos y maximizando la visibilidad del premio.
- La colaboración entre la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la Secretaría de Inclusión Social, sobre las bases del premio, fortalecen el proceso y asegura que se vaya cumpliendo el cronograma, lo que beneficiará la efectividad en la convocatoria.

4.- RECOMENDACIONES

- Una vez aprobado el cronograma con las diferentes fases contempladas en el premio Patricio Brabomalo Molina, es fundamental que todas las instancias trabajemos de acuerdo al cronograma planificado.
- Continuar con el cronograma propuesto considerando que las fases planificadas permitirán llegar a noviembre para la entrega del premio Patricio Brabomalo Molina
- Fortalecer la fase de convocatoria definida del 25 de septiembre al 07 de octubre con otras estrategias como el envío de información vía correo a contactos de las bases de información sobre diversidades de la SIS y Administraciones Zonales.

5.- FIRMA DE RESPONSABILIDAD



| | | |
|--------------------------|---|---|
| Elaborado por: | Karen Quirola Analista de Promoción de Derechos | Francis Mieles Analista de Comunicación |
| Revisado y aprobado por: | Ramiro Pinos Director Metropolitano de Protección Social y Medios de Vida | |
| Fecha de elaboración: | 27 de septiembre de 2024 | |